



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

5583

Aprobación definitivo modificación de crédito 2_2016

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción establecida al arte. 169.1 en relación al arte. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la aprobación del expediente de modificación de crédito 2/2016 del Presupuesto General 2016, transferencia de crédito entre conceptos presupuestarios de distinto grupo de función, que ofrece el siguiente resumen de capítulos:

Cap. Gastos finales	Créditos A	Modificación B	Créditos A+B
A) Operaciones corrientes			
1	604.230,00		604.230,00
2	557.777,15	-1.000,00	556.777,15
3	11.950,00		11.950,00
4	66.568,00	1.000,00	67.568,00
B) Operaciones de capital			
6	299.200,00		299.200,00
7	450,00		450,00
9	25.365,00		25.365,00
Totales	1.565.540,15	0	1.565.540,15
Cap. Ingresos			
A) Operaciones corrientes			
1	835.729,00		835.729,00
2	30.000,00		30.000,00
3	135.945,15		135.945,15
4	535.566,00		535.566,00
5	28.300,00		28.300,00
B) Operaciones de capital			
6	0		0
7	0		0
8	0		0
9	0		0
Totales	1.565.540,15	0	1.565.540,15

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/63/9506663>

Recursos.

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2016, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la publicación



de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio que los interesados legitimados puedan ejercitar, si hace el caso, cualquiera otro recurso que estimen procedente.

Llubi, 12 de mayo de 2016

La Alcaldesa,
Magdalena Perelló Frontera

